



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/162/2026, de 30 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovido por las sociedades mercantiles Biogás Power Gen VII SL, Biogás Power Gen X SL. y B. Power Gen VIII SL, en los municipios de Lupiñén (Huesca), Agón (Zaragoza) y Bujaraloz (Zaragoza).

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 28 de enero de 2026, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovido por las sociedades mercantiles Biogás Power Gen VII SL, Biogás Power Gen X SL. y B. Power Gen VIII SL, en los municipios de Lupiñén (Huesca), Agón (Zaragoza) y Bujaraloz (Zaragoza), se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 30 de enero de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ

Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovido por las sociedades mercantiles Biogás Power Gen VII SL, Biogás Power Gen X SL. y B. Power Gen VIII SL, en los municipios de Lupiñén (Huesca), Agón (Zaragoza) y Bujaraloz (Zaragoza).

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Desde su implantación, la figura de las declaraciones de inversiones de interés autonómico ha permitido que pueda acelerarse la tramitación de importantes proyectos de inversión en Aragón, con la atribución de un carácter preferente y urgente que reduce a la mitad los plazos establecidos con carácter general. Con



ello se facilita la implantación de actividad económica y la generación de empleo en territorios especialmente afectados por fenómenos como la reconversión de la minería del carbón o la despoblación.

La declaración de inversión de interés autonómico constituye, en consecuencia, un instrumento estratégico que, con el fin último de facilitar la atracción de inversiones empresariales que permitan la renovación del modelo productivo de la economía aragonesa, puede ser aplicado al desarrollo de iniciativas de inversiones vinculadas a fuentes de energía renovables, favoreciendo la creación de riqueza y empleo en el territorio aragonés.

En este contexto normativo debe tomarse en consideración la solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto de construcción de cuatro plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovido por las sociedades mercantiles Biogás Power Gen VII SL, Biogás Power Gen X SL, Biogás Power Gen VIII SL. y Biogás Power Gen IX SL, en los municipios de Lupiñén (Huesca), Agón (Zaragoza), Bujaraloz (Zaragoza) y Almudévar (Huesca), con fecha 30 de julio de 2025, al amparo de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Con fecha 24 de noviembre de 2025, en cumplimiento del requerimiento realizado por el órgano instructor en relación con la acreditación del apoyo institucional al proyecto de los Ayuntamientos de los municipios afectados, la persona representante de Biogás Power Generation SL, solicita se continúe de forma separada con la tramitación de la declaración como inversión de interés autonómico con respecto a las plantas proyectadas para los municipios de Lupiñén, Bujaraloz y Agón.

I. Identificación del promotor.

Las promotoras del proyecto son las sociedades mercantiles Biogás Power Gen VII SL, Biogás Power Gen VIII SL, Biogás Power Gen IX SL, y Biogás Power Gen X SL, todas ellas constituidas en febrero de 2025 y con domicilio social en el municipio de Logroño. Las cuatro pertenecen íntegramente a Biogás Power Generation SL, y su actividad principal es la producción de gas. Por tanto, Biogás Power Generation SL, es la entidad mercantil promotora de las cuatro plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, a través de las cuatro entidades mercantiles de su propiedad mencionadas anteriormente (una entidad por proyecto).



Por su parte, Biogás Power Generation SL, es una sociedad constituida en agosto de 2024 y dedicada a la producción de gas. De acuerdo con la memoria justificativa presentada, Biogás Power Generation, SL, nace como resultado de la fusión estratégica de varios socios con una sólida trayectoria en el ámbito de las energías renovables. La empresa cuenta entre sus accionistas, con socios con experiencia en la gestión de plantas de biometano, lo que aporta a la empresa un conocimiento especializado del sector, así como la capacidad técnica necesaria para garantizar una gestión eficiente, segura y conforme a la normativa vigente en este tipo de proyectos.

II. Descripción del proyecto.

El proyecto tiene por objeto la construcción de tres plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, de los ductos de interconexión con la red gasista de las mismas, así como de las líneas eléctricas de suministro de las instalaciones. Las tres plantas de producción que integran el proyecto para el que se solicita, en este momento, la declaración de interés autonómico son las siguientes:

- Planta de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovida por la sociedad mercantil Biogás Power Gen VII SL, en el municipio de Lupinén (Huesca).
- Planta de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovida por la sociedad mercantil Biogás Power Gen X SL, en el municipio de Agón (Zaragoza).
- Planta de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovida por la sociedad mercantil Biogás Power Gen VIII SL, en el municipio de Bujaraloz (Zaragoza).

El proceso productivo se basa en la generación de biogás a través de digestión anaerobia, mediante el tratamiento de subproductos orgánicos, y la posterior depuración del biogás para la obtención de biometano. Los sustratos utilizados para la producción del gas renovable serán residuos orgánicos de origen ganadero, agrícola y agroalimentario y los productos generados por la actividad de las tres plantas serán biometano y digestato, una enmienda orgánica de gran valor en la agricultura como fuente de macro y micronutrientes orgánicos. Esta enmienda orgánica será comercializada para su utilización en la agricultura.

El proyecto correspondiente a cada planta está compuesto por elementos de obra civil, instalaciones industriales y equipamiento técnico, distribuidos en distintas zonas funcionales. Así, cada planta se organiza en las siguientes unidades:



- Unidad de recepción de materias primas y preparación.
- Unidad de digestión y producción de biogás.
- Unidad de purificación de biogás.
- Unidad de separación de las fracciones sólida / líquida del digestato.

Estas instalaciones industriales, contarán con infraestructuras auxiliares, en concreto, acondicionamiento de accesos hasta la planta, tendido eléctrico para abastecimiento energético de la planta y ramal de conexión a gasoducto, para inyectar el biometano producido a la infraestructura gasista existente.

En cuanto a la ubicación geográfica de las cuatro plantas, el proyecto de Biogás Power Gen VII SL, se localizará en la parcela 15 del polígono 1 del término municipal de Lupinén (Huesca), en un área de 1.017.406 m²; el proyecto de Biogás Power Gen X se ubicará en la parcela 109 del polígono 8 y en la parcela 2 del polígono 7 del término municipal de Agón (Zaragoza), en un área de 143.152 m²; y finalmente el proyecto de Biogás Power Gen VIII se ubicará en la parcela 36 del polígono 509 del término municipal de Bujaraloz (Zaragoza), en un área de 238.034 m².

Por lo que se refiere a los plazos de ejecución del proyecto, en la memoria presentada se prevé que las obras de construcción se prolonguen un total de 24 meses.

La inversión prevista asciende a un importe total de 70.451.057 euros. Esta inversión se desglosa de la siguiente manera:

- Planta de Lupinén: 22.134.861 euros.
- Planta de Agón: 20.062.156 euros.
- Planta de Bujaraloz: 28.254.040 euros.

En cuanto a la generación de empleo prevista, las promotoras han estimado para cada una de las tres plantas una cifra de 80 puestos de trabajo directos y 20 indirectos durante la fase de construcción; en la fase de operación se proyectan 15 puestos de trabajo directos y 20 indirectos igualmente para cada una de las tres plantas. En consecuencia, el empleo total para las tres plantas se situaría en 210 empleos directos y 60 indirectos durante la fase de construcción, y 45 empleos directos y 60 indirectos en la fase de operación.



III. Valoración de la concurrencia de interés autonómico en la inversión.

Con fecha 29 de septiembre de 2025, el Servicio de Ordenación, Bienestar y Trazabilidad, a instancia de la Secretaría General Técnica, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación ha emitido informe acerca de la solicitud de declaración como inversión de interés autonómico del proyecto de construcción de cuatro plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovido por las sociedades mercantiles Biogás Power Gen VII SL, Biogás Power Gen X SL, Biogás Power Gen VIII SL, y Biogás Power Gen IX SL, en los municipios de Lupiñén (Huesca), Agón (Zaragoza), Bujaraloz (Zaragoza) y Almudévar (Huesca).

En este informe se indican las distancias mínimas que deben respetar las plantas de biogás que gestionen Sandach (subproductos animales no destinados a consumo humano) con respecto a las explotaciones ganaderas, en función de la normativa aplicable. Se indica asimismo que la medición de las distancias se llevará cabo desde el lugar que establezca dicha normativa en cada caso.

Con fecha 6 de octubre de 2025, la Dirección General de Energía y Minas emitió informe acerca de la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto de construcción de cuatro plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovido por las sociedades mercantiles Biogás Power Gen VII SL, Biogás Power Gen X SL, Biogás Power Gen VIII SL y Biogás Power Gen IX SL, en los municipios de Lupiñén (Huesca), Agón (Zaragoza), Bujaraloz (Zaragoza) y Almudévar (Huesca).

En el marco de los gases renovables, el biometano (gas natural de origen biológico con las mismas características que el de origen fósil) es el combustible con el mayor grado de madurez técnica y comercial. Su producción, a partir del tratamiento de residuos orgánicos generados por la actividad industrial y humana, evita la emisión directa a la atmósfera del metano generado de manera natural por los residuos, un gas con un efecto contaminante 28 veces superior al CO₂. Su consumo final se realiza sin la necesidad de adaptar redes de transporte o distribución, o equipos de combustión finales de las industrias y hogares, lo que refuerza su conveniencia de uso.

Tras la digestión anaerobia toda la materia prima será valorizada mediante la tecnología de biometanización. Este proceso consiste en someter los sustratos orgánicos a un proceso de digestión anaerobia en condiciones controladas, obteniendo biogás como producto. El biogás que se genera tiene aproximadamente entre 60 y 65% de metano (CH₄) y entre 35 y 40% de dióxido de carbono (CO₂), se almacena en gasómetros que actúan también como cubiertas estancas



de los digestores. El producto principal de las plantas será el biometano, que será inyectado a la red gasista. El biometano es 100% compatible con las infraestructuras y usos del gas natural, desplazando por tanto el gas de origen fósil por un gas de origen renovable. Además, en el proceso se generan también dos subproductos: digerido y CO₂.

El digerido es el subproducto del proceso de digestión anaerobia. Se trata de un producto fluido y homogéneo que contiene más de un 90% de agua además de nutrientes y minerales. Posee excelentes cualidades como fertilizante orgánico por lo que será valorizado en la agricultura.

Las plantas incorporarán instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo de sus propias operaciones, así como las infraestructuras auxiliares necesarias para la conexión a la red eléctrica y para la conexión a la red gasista.

Desde una perspectiva energética, el proyecto contribuye a la descarbonización de la economía a partir de generación de energía sostenible y asequible, biogás (biometano), para usos domésticos, industriales y de transporte del gas natural, haciéndolo 100% renovable, inyectando el gas en la actual red ya desarrollada de gas natural y almacenando la energía renovable excedentaria. Las plantas de producción de biogás (biometano) tanto para la generación de energía eléctrica como para la generación de energía térmica, así como el impulso de nuevas aplicaciones del biogás mediante su inyección en la red de transporte o, en su caso, en la red de distribución ya venían recogidas en el Plan Energético de Aragón 2013-2020/2025. También, la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de marzo de 2021, y publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 77, de 31 de marzo de 2021, recoge la promoción de los gases renovables como vectores energéticos renovables que puede utilizarse tanto para generar electricidad, como para cubrir demanda energética en procesos industriales de alta temperatura y en el transporte. Esta medida se refiere principalmente, aunque no exclusivamente a: biogás, biometano e hidrógeno de origen 100% renovable (tanto el recurso como la energía empleada en el proceso de obtención).

Las plantas de producción de gas renovable, biometano, con conexiones a la red básica de gas natural, así como las acometidas eléctricas de distribución de media tensión, serán objeto de autorización por la Dirección General de Energía y Minas.

Con base en estas consideraciones, la Dirección General de Energía y Minas emitió informe favorable a la declaración de inversión de interés autonómico del proyecto. Tras la reformulación de este último, con referencia a las tres plantas previstas para



Lupiñén, Agón y Bujaraloz, este centro directivo se ha ratificado, con fecha 14 de enero de 2026, en el sentido del informe emitido anteriormente.

Con fecha 10 de octubre de 2025, la Dirección General de Política Económica emitió informe acerca de la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto de construcción de cuatro plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovido por las sociedades mercantiles Biogás Power Gen VII SL, Biogás Power Gen X SL, Biogás Power Gen VIII SL y Biogás Power Gen IX SL, en los municipios de Lupiñén (Huesca), Agón (Zaragoza), Bujaraloz (Zaragoza) y Almudévar (Huesca).

A la hora de evaluar el impacto socioeconómico del proyecto de inversión, se debe considerar que la creación de nuevas plantas productivas no solo supone el incremento de capital físico propio de la actuación inversora, sino que genera nuevos puestos de trabajo estables de alta cualificación durante el proceso de construcción y operación del mismo.

En este sentido, cabe señalar que según los últimos datos disponibles del Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), se registraron 9 personas paradas en el mes de agosto de 2025 en la localidad de Lupiñén y 60 desempleados en la localidad de Almudévar (2.270 en la comarca de la Hoya de Huesca), 3 en Agón (462 en la comarca de Campo de Borja) y 14 en Bujaraloz (379 en la comarca de Los Monegros) por lo que el proyecto supondría un impulso para la reducción del desempleo local, en la medida en que se requiere de fuerza de trabajo cualificada para la construcción y la puesta en marcha de estas instalaciones.

Por otro lado, el proyecto potenciará un sector de actividad económica estratégico para la Comunidad Autónoma de Aragón, como es el sector de las energías renovables. Como es sabido, la Comunidad Autónoma de Aragón presenta una especialización productiva relativa en el sector industrial, y dentro de él en energía, respecto al conjunto de España, lo que produce importantes impactos positivos para la economía regional. De una parte, como la teoría y evidencia empírica económica han demostrado ampliamente, la industria es el sector que crea más valor añadido por unidad de trabajo; es decir, es el sector de la economía con mayor productividad en su conjunto. Además, el empleo que genera es de mayor calidad que el de los otros sectores, tanto por su menor tasa de temporalidad, como por la cualificación exigida a sus trabajadores de los distintos niveles. En la misma línea, es el sector que más esfuerzo inversor realiza en I+D+i privado.

En consecuencia, todos los proyectos empresariales que permitan una ampliación de las capacidades productivas industriales en la Comunidad Autónoma, contribuyen a potenciar los determinantes económico sociales señalados. La



instalación de este proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón resulta coherente, además, con la delimitación de sectores estratégicos enunciada por el Gobierno de Aragón, entre los que se encuentra la energía, cuya importancia relativa se sitúa en torno al 6,37% del VAB total y el 0,19% del empleo de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las estimaciones del Instituto Aragonés de Estadística. La importancia estratégica del sector energético se ve amplificada al tener en consideración su carácter de input esencial para el resto del tejido productivo regional.

De forma simultánea, este proyecto de inversión está directamente vinculado con la economía circular, otro de los sectores considerados estratégicos por el Gobierno de Aragón, que de acuerdo con las estimaciones del IAEST representa el 2,37% del VAB y el 2,62% del empleo en la Comunidad Autónoma. En este marco estratégico de especialización productiva regional se encuadra el proyecto de inversión presentado, que contribuirá a incrementar todavía en mayor medida la especialización relativa de las comarcas afectadas. Así, según los últimos datos disponibles del IAEST que analizan el Valor Añadido Bruto el peso de la citada rama, el informe señala que en relación al total del VAB del Campo de Borja, alcanzaba el 20,1% en el año 2022 (último dato disponible), mientras que dicho dato era del 4,5% en Los Monegros.

Adicionalmente, el proyecto contribuye a la sostenibilidad de las actividades agroganaderas e industriales, mediante la valorización y tratamiento de los residuos orgánicos, disminuyendo los efectos contaminantes sobre el suelo y los acuíferos, lo que está en línea con los objetivos de Aragón Circular y con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030, así como con la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030. La Estrategia Aragonesa de Cambio Climático Horizonte 2030 persigue la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la contribución de las energías renovables, desarrollando una economía competitiva baja en carbono y circular en el uso de los recursos. Así, de las nueve metas contempladas por la estrategia, el proyecto presentado encaja directamente con las metas número 2, transitar hacia un modelo energético bajo en carbono, la meta 5, implementar una economía circular baja en carbono, meta 6, adaptar el sistema agroalimentario al nuevo escenario climático, así como la meta 7, reducir la generación de residuos y sus emisiones asociadas.

Por las características del proyecto presentado, éste permitiría generar un crecimiento local endógeno, duradero, innovador y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local cualificado, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de desarrollo económico y social no solo para los municipios afectados, sino para el conjunto de Aragón. Adicionalmente, desarrollar el proyecto de inversión generará, además de la propia



inversión económica y creación de empleo ya citados anteriormente, la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos municipales y autonómicos durante las próximas décadas, lo que repercute favorablemente en su capacidad económica y las dotan de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios.

Desde la óptica territorial, este proyecto se inserta en el modelo territorial aragonés mediante el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA). Así, promueve la implantación de actividades económicas (objetivo 1), contribuye a la prestación de bienes y servicios incorporando criterios de compatibilidad ambiental (objetivo 6), favorece la cohesión social (objetivo 11) y ofrece estabilidad poblacional a los asentamientos aragoneses concretamente en las áreas rurales (objetivo 14). Por último, el proyecto realiza una gestión eficiente de los recursos hídricos y energéticos (objetivos 7 y 8) y garantiza su compatibilidad con las condiciones del medio físico, el suelo y los recursos naturales, teniendo en cuenta los principios de racionalidad y sostenibilidad ambiental en la gestión de éstos (objetivo 9).

Con base en estas consideraciones, la Dirección General de Política Económica emitió informe favorable a la declaración de inversión de interés autonómico del proyecto. Tras la reformulación de este último, con referencia a las tres plantas previstas para Lupiñén, Agón y Bujaraloz, este centro directivo se ha ratificado, con fecha 14 de enero de 2026, “en los aspectos económico-financieros analizados en el informe favorable emitido en fecha 10 de octubre de 2025”.

Con fecha 8 de enero de 2026, la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación emitió informe acerca de la solicitud de declaración de interés autonómico del proyecto de construcción de cuatro plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovido por las sociedades mercantiles Biogás Power Gen VII SL, Biogás Power Gen X SL, Biogás Power Gen VIII SL y Biogás Power Gen IX SL, en los municipios de Lupiñén (Huesca), Agón (Zaragoza), Bujaraloz (Zaragoza) y Almudévar (Huesca).

Por un lado, la puesta en servicio de las instalaciones descritas en la documentación, como pueden ser, sólo a título de ejemplo: las frigoríficas, de climatización, de baja tensión, de protección contra incendios, de aparatos a presión, de máquinas, de elevación y transporte, etc, desde el punto de vista de la regulación estatal y autonómica en materia de seguridad industrial, no requieren de autorizaciones previas para su puesta en servicio. De acuerdo con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, “las instalaciones, equipos, actividades y productos industriales, así como su utilización y funcionamiento deberán ajustarse a los requisitos legales y reglamentarios de seguridad”; y el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado



mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, establece en su artículo 17 como procedimiento general para la puesta en servicio de actividades industriales el sistema de comunicación previa y declaración responsable.

En lo que se refiere a las instalaciones eléctricas y a las de operación y canalización de gas, se debe de señalar que en la legislación concurren competencias que están claramente deslindadas. Por una parte, las competencias correspondientes a su integración en el sistema eléctrico y el gasístico, así como lo referente a su explotación, remuneración, etc, estando éstas sometidas, de manera general, a régimen de autorización e incluidas entre las competencias en materia de energía, con las salvedades que la Ley 1/2021, de 11 de febrero, así como en el Decreto-ley 1/2023 de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, establecen. Otra parte diferente es la que se refiere a los aspectos que conciernen a la seguridad industrial, siendo estos competencia de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación y en los que rige lo expuesto en el párrafo anterior, pues no requieren en este aspecto concreto, de autorizaciones previas para su puesta en servicio, estando regido su procedimiento administrativo de puesta en servicio de conformidad con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y por el texto refundido de la Ley para la regulación y fomento de la actividad industrial en Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Señala igualmente el citado informe que Aragón es uno de los mayores centros industriales de España. Es la sede de empresas industriales de diversos subsectores como son el de la maquinaria de construcción, el de maquinaria agrícola, el papelero, el metalúrgico, el electrónico, el químico, el agroalimentario, el energético, el farmacéutico, el de automoción, etc. La importancia económica del sector industrial radica no sólo en su aportación a la riqueza de la economía y su contribución al crecimiento económico, sino también en su capacidad para generar empleo cualificado, la productividad de ese empleo, la capacidad de arrastre e impulso de otras actividades económicas, la internacionalización de sus empresas y su alta actividad de investigación e innovación.

Este proyecto, de manera más concreta, contribuye con un alto número de aportaciones a la política de promoción de las actividades industriales y de innovación aragonesas que se llevan a cabo desde esta Dirección General, por los siguientes motivos:

- Contribuye a crear una masa crítica considerable que puede hacer de Aragón un referente en las materias que constituyen el proyecto, en concreto en el naciente sector de producción de biometano y fertilizantes.



- Las inversiones y la capacidad de generación de valor y de empleo son de una magnitud muy significativa, con claras posibilidades de ampliación por economías de escala y por la introducción en el mercado de nuevos productos.
- Incentiva un importante nivel de actividad económica, tanto en el sector industrial como en el sector de servicios.
- Apoya una mayor diversificación y especialización en los servicios avanzados y exige profundos conocimientos en construcción, operación y mantenimiento de instalaciones industriales.
- Pone en evidencia y resalta el valor de la magnífica posición geoestratégica de Aragón.
- Influye en la proyección internacional de la comunidad en temáticas de alto valor tecnológico.
- Se potencia la actividad logística, por toda la actividad de transporte de materias primas, origen del combustible sostenible producido y transporte de fertilizantes.
- Contribuirá a mejorar el conocimiento de los procesos inherentes a gases renovables, con todas sus tecnologías implicadas.
- Se promueve la formación y la mejora de aptitudes para profesionales especializados en tecnologías alternativas, todas ellas con gran potencial.
- Tiene un marcado e inequívoco contenido en I+D, a la vez que induce nuevas capacidades en los campos de conocimiento involucrados.
- Contribuye a dar solución a importantes problemas medioambientales mediante fórmulas novedosas.
- Produce sinergias con la actividad agrícola, la economía circular y la mejora del sector energético sostenible en la comunidad autónoma.
- Sus beneficios sociales incluyen mejora de las condiciones ambientales y valorización de residuos agrícolas y ganaderos.
- Puede repercutir muy positivamente en el prestigio del sector de la economía circular de la comunidad
- Fomenta un mercado laboral de calidad y con estabilidad en el medio rural.
- Genera empleo cualificado estable y de calidad, cultura empresarial de carácter industrial, creación y fortalecimiento de infraestructuras.
- Contribuye, por la cantidad de localidades involucradas, a las imprescindibles políticas de vertebración del territorio aragonés.
- Se alinea con las políticas industriales, de transición energética y ecológica de la Unión Europea, de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.



- El PNIEC 2023-2030, en su versión actualizada (septiembre 2024), afirma que “los proyectos de producción de biometano permiten mejorar los procesos actuales de tratamiento de dichos residuos y aumentar el potencial de desarrollo del sector en estas zonas, además de generar una enmienda orgánica local que aporta un valor adicional al sector agrícola y reduce la necesidad de abonos químicos importados”.
- El PNIEC y la Hoja de Ruta del Biogás fijan para 2030 una producción mínima de 10,4 TWh/año de biogás, con previsión de alcanzar 20 TWh en escenarios más ambiciosos, parte del cual se transformará en biometano para sustituir gas fósil. Este gas renovable se convierte en un importante producto industrial.
- Aragón, según datos de Sedigas, concentra un potencial sobresaliente: podría producir 17,6 TWh/año de biometano, suficiente para cubrir el 96% de su demanda de gas natural y aportar el 14% del potencial nacional.
- Esta capacidad convierte a la región en un actor decisivo para la descarbonización y la competitividad energética, alineada con los objetivos europeos y nacionales.
- El sector de producción de biometano se constituye como un sector importante en Aragón en relación con España y Europa, ya que el territorio aragonés representa el 10% y la proporción de producción alcanza el 14%.
- Se incrementa la capacidad de producción industrial de Aragón.

En mérito a todas estas consideraciones, la citada Dirección General de Promoción Industrial e Innovación ha informado favorablemente la declaración del proyecto de reiterada referencia como inversión de interés autonómico. Tras la reformulación del proyecto, con referencia a las tres plantas previstas para Lupiñén, Agón y Bujaraloz, este centro directivo se ha ratificado, con fecha 14 de enero de 2026, en el sentido favorable a la declaración solicitada del informe ya emitido.

Finalmente, con fecha 14 de enero de 2026, Biogás Power Generation SL. presentó sendos acuerdos de los Ayuntamientos de Lupiñén (Huesca), Agón (Zaragoza) y Bujaraloz (Zaragoza) en los que estas corporaciones manifiestan su apoyo institucional al proyecto, así como su disposición a colaborar, dentro del marco de sus competencias, para facilitar su implantación y desarrollo.

IV. Competencia y efectos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, el proyecto de construcción de autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovido por las sociedades mercantiles Biogás Power Gen VII SL, Biogás Power Gen X SL y Biogás Power Gen VIII SL, en los municipios de Lupiñén (Huesca), Agón (Zaragoza) y Bujaraloz



(Zaragoza), reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón.

Dicha declaración conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las administraciones públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-Ley en materia de urbanismo y medio ambiente. En todo caso, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime al solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 1/2008, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión.

En consecuencia, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de enero de 2026, se adopta el siguiente Acuerdo,

Primero.- Declarar inversión de interés autonómico el proyecto de construcción de tres plantas de valorización de subproductos para la generación de biogás, promovido por las sociedades mercantiles Biogás Power Gen VII SL, Biogás Power Gen X SL y Biogás Power Gen VIII SL, en los municipios de Lupiñén (Huesca), Agón (Zaragoza) y Bujaraloz (Zaragoza), a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.